

Orden del ^{or} Marq
del Campo de Villar
de bajar particular
del Lario y Lio. para
Pan semimixtura

Hicieron Placion de la citacion mandada hazer a este Ca
bildo por Zedula antecediem y expresion de su efecto en fuerza
de lo Resuelto en el antecediem, y se vio una Carta orden del
Almo. ^{or} Marquer del Campo de Villar Secretario del Des
pacho Unibersal de gracia y Justicia y Eclesiasticos su fecha
en Buen Retiro a diez del proximo Diziembre dirigida al Sr.
D. Joseph Sahabedra Baron de Abalat Regidor de este Aui
untamiento en la que prebiene que enterado en el Almo. de lo Res
uelto por este en fuerza de su Comision sobre bajar puntos
concernientes al manejo y direccion de este Lario, dize que
los encaion, o Calicatos de Lario que se fabrican con granor
del, se deben executar unicam. por la Junta de este confor
me a lo prebenido en el Capitulo treinta y seis de la Instruc
cion arreglando los precios de Lario y parando noticia gen
te al Auiantam. sin que en el se admitan Recusos de Lario. La
moderacion contra las disposiciones de esta Junta, pues debe
ran dirigirlas a ella, para que si hubiere algun agrabio lo
medie a que esta obligada igualm. que el Auiantam. quien
en caso de hazer por si alguna prohibicion de trigo para no
correr qualquiera extraordinaria necesidad arreglara su
precio; y por lo que mira al Pan semimixtura lo arreglara
esta Cuias por medio de su Comision. Respeto de no
tocar al Lario, avisando a este la Justicia como corres
ponde y entodo lo demas se estara a la practica regisay
acordada con lo demas que contiene la que se leio ala Le
tras. La Cuias habiendola oido, la obedio entodas las
partes que comprehende y Acordo regisarse, cumplay exe
cute quanto se prebiene en esta Orden, y que se haga saber
acada uno de los Maestros Panaderos que tienen obliga
cion de vender Lario a este Publico, y estan señalados para
ello, que qualquier Recuso, o pretencion que intenten pa
ra arreglar el precio y peso de la Libra de pan acudan ala
Junta de Lario, quien prohibenciara lo combeniente en
fuerza de las facultades que se la conceden de cuias noti
facion repondra por diligencia, y se usara para el primer

Doy fee, que en fuerza
de lo Resuelto en este
Ayuntamiento, se hizo y a
bea su contestato, y
orden que lo mota
alos Individuos del
Premio de Panadero.
para que conate, lo
firmo =

Joseph Alar
Secretario

